

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 13.

Año 1746

Cuaderno No. 201.

No. de hojas útiles 20.

Autos seguidos por el Padre Miguel Garrido contra
D. Damián Luis de Rivas sobre la presentación de
la cuenta de unas facturas de géneros.

CA-10 1

CAS 66

DOC 703

F 29 (+errata)

Clasificación

Cabildo.

Causas Civiles.

Autos Sepu^{do} as por
el P.^e Miguel Garido

Contra

Don Damian Lino

Por vs. p.



Gantida de p. u. r.

Alcade O. N. D.

88 L^o n^o 54

1745

1746

e



UN QUARTILLO

SELLO TERCERO VERA AL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHO Y DOZE, Y TREZE, Y
SETECIENTOS Y CATORCE

En la Ciudad de los Reyes del Peru en quatro dias del mes de
Mayo de mil setecientos quatro y seis años ante el Sr. Juan de Campo
Don Juan de Carrillo O Conde Alcalde Ordinario de esta dha Ciudad y de
Instrucion por su Mage de presente esta petición por el contenido en ella

SIRVE PARA LOS
AÑOS DE 1745 Y 1746

A P. Miguel Garrido de la Comp. & Hrs. Procu. Grial de esta
Prov. al Peru, en n. al R. P. Juan de Castañeda de la misma Com-
pañia, Procu. Gen. de Indias en Sevilla, Como mas aya lugar en
derecho, puzco ante Vm: & digo que el Hrm. Carlos Roldan
de la misma Comp. & Hrs. siendo Compañero de dho R. P. Procu.
Grial de Indias, tubo en Custodia, y Deposito diferentes Cantida-
des que le encomendaron varios Interzados; y este lo hizo a dho.
Lorenzo Tomati, poniendo en su poder algunos dchos Deposi-
tos, y haviendo quebrado el dho R. Lorenzo con estas, y otras mu-
chas Cant., recurrieron los dueños a p. dho Hrm. Carlos
Roldan, sus Depositos; y aun que mi sagrada Religion, no tenia
obligacion alguna de satisfacerlos; sin embargo atendiendo los
superiores de ella al buen Credito, y particular Confianza que
havian hecho los Interzados al referido H. Carlos Roldan,
determinaron G. dho R. P. Procu. Grial de Indias, & hizo cargo
con ciertas Condiciones, de pagar a cada uno lo que le paxe
neciese: Todo lo qual es publico, y notorio, y por tal lo alego.

De que ha resultado, G. dho R. P. Procu. Grial de Indias,
aya perseguido los Vienes al dho D. Lorenzo Tomati, para la
paga, y satisfaccion en quanto alcanzaren a lo que ha lastado
y esta lastando por los Depositos que le confio, y puso en su
poder el dho H. Carlos Roldan; y entre los Vienes que constan
haver quedado de puer a la quiebra como D. Lorenzo Tomati,
fue una Batura de peneros que trajo de quinta afe. de los Pnos
de España, D. Damian Luis de Rivas, uno de los Cargadores

4
Jure, y declare como
se pide, y se promete.

que vinieron en la Armada al año de 1730 por lo que con-
viene al dño de dñi Sagrada Religión, que el dño D.ⁿ Dami-
an Luis de Rivas, declare bajo el Juramento, Confiando, o ne-
gando, Conforme a la ley, y sola pena della, por las posesiones
p^{tes}
p^{tes}

Primera m. Como es Cierta, que en la Refeida Armada
Condujo a los Vnos de España, una Gatuza de Varios gene-
ros, pertenecientes al dño D.ⁿ Lorenzo Tomati, Conviene lo que
fueron, y la Cant, que importaron, con toda distinción indi-
vidualidad, y quantas fueron dhas Gaturas.

Declar. Como es Cierta que el importe de dha Gatu-
za, no ha Remitido, ni pagado Cant, alguna, al dño D.ⁿ Loe-
renzo Tomati, ni a persona q. aya tenido su Poder.

Declar. Como es Cierta, que en poder del dño D.ⁿ Dami-
an Luis de Rivas el importe de mas de veinte y un mil p.^{as} al Valor, y
procedido a la Venta de dha Gatuza de generos q. trasp de quien-
ta al dño D.ⁿ Lorenzo Tomati; por tanto, haciendo el pedimen-
to q. mas aya lugar en dño:

A Vm, pido y sup, se sirva mandax q. el dño D.ⁿ Damian
Luis de Rivas, haga la Espuada Declaración, a q. protesta
estar solo en lo favorable, y con su reconocim. Vrae al dño q.
Compete ante p. pido Publica Cortes de

Miguel Garrido

Visto por su merced mando que D.ⁿ Damian Luis de Rivas
Jure y declare como se pide y lo corrijo ante el presente Joviano publico
o a otro Val o Notario y an lo proveyo mando y fmo con parecer del
D.ⁿ Lorenzo Nieto de Castro Abogado de esta R. Audiencia
En esta dcha Ciudad =

D.ⁿ Fern.^{do} Javillo & Colmenero

Ante m^y

Juan Montiel Javalos
Procurador

Declar.

D.ⁿ Damian Luis
de Rivas

En la Ciudad de los Reyes de San Francisco de Mayo a mil setecientos

uenta y seis al, en Cumplimiento de lo mandado por el auto de la bulta
yo el dho. Recor. Jurado, a dho. Damian Luis de Rivas, quien lo
hizo por Dios Dho. y una señal de Cruz segun forma a dho.
Lo Cargo al qual prometio decir verdad, y siendo preguntado al the
nor a las preguntas al escrito desta otra fha. Dho. y declaro lo
siguiente

1. A la primera pregunta Dho. que es cierto que en la Armada
del año de mil seiscientos y treinta, condujo este Declarante de
los Dnos. de España, a dho. Reyno de Tierra Firme, Cartaxena, Por
tovelo, y Panama, una Fatura de Feneos de Castilla, perten
ciente a Dn. Lorenzo Tomari, vecino a la Ciudad de Cadiz, cuyo
importe, y Calidad, y especie que se preguntan, no lo expresa, por con
tar a la Fatura, ala que se remite, y que no hubo mas que una
Fatura, compuesta de varias marcas, y cada una de ellas supone
varios interzados, segun practica, y estilo de semejantes Interzados
tor, y que con el motivo de haverse conducido a esta Ciudad el Co
mercio de ella, Remitió con Dn. Vicente Lee Flores, varias porciones
de efectos, pro pios al Declarante, y de otros interzados, siendo
uno de ellos el dho. Dn. Lorenzo, y que haviendose determinado in
terizar a esta, los Comerciantes de España q. se hallaban en
Panama, en concurrencia al Declarante, continuó con dho.
Comerciantes la Remisión de mas efectos, al dho. Dn. Vicente, siendo
este interzado en estas Remisiones el dho. Dn. Lorenzo Tomari, Co
mo todo se expresa en la cuenta q. le tiene Remitida a los Rey
nos de España, y responde

2. A la segunda pregunta Dho. que el importe de esta Fatura, tiene
Remitido a dho. Dn. Lorenzo, lo que consta de la cuenta que lleva
dada, y es. seis mil p. en los dho. a su Mag. el Incendio, y
Conquistador, sus Mtas. Dn. Antonio fernandez a Soto m. y Dn.
Joseph Julian Chacon, como parece de los Conciertos a los dho.
fhos. en Portovelo, en diez siete de Septiembre de seiscientos
treinta y cinco. Y así mismo la Cantidad de quarenta y tres mil
Ciento quarenta y nueve p. seis d. quatro y medio maravedis, Salvo
Terro de pluma, suma, o misión, o Calculo, en la qual estan inclu
sos los dho. seis mil p. de la Remisión q. lleva expresada, cuyo mon
to se entiende, así de Remisiones, pagas a varios deutos, de dho.
Dn. Lorenzo, por licencias de obligaciones otorgadas a favor
de distintos interzados, y gastos causados a los efectos. de la



UN QUARTILLO

SELLO TERCERO DE REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
CON E. Y D. E. Y TREZE. Y
SETECIENTOS Y CATORCE.

SIRBE PARA LOS
AÑOS DE 1743 Y 1746

...mencionada natura, como todo consta a la Ex-
posada cuenta. Y lleva Exposita y tiene Remitida
al dho. D^o Lorenzo, y en caso necesario presentara a
...Declarante, y Respuesta.
...la tercera pregunta = Dijo que por la que m-
...a ala Cantidad q. se expone al importe de la natura, y ve-
ra a los efectos de ella, no tiene este Declarante en su poder
Cantidad alguna existente, por que la resulta, laudo de dha
cuenta, la Remitio en la Armada al año de treinta y nueve, a
posicion de Cargas de Cacao q. condujo en el Navio la Pu-
ra, su Duño D^o Juan del Toro, ala Ciudad de Panamá, po-
ra de allí Conducirlas alos P^{os} de España, en los Galeones, y
Armada que se hallara en la Ciudad de Cartaxena, a entre-
gar, a D^o Juan Carlos de Alvar, para que este con su
producto satisficiera al dho. D^o Lorenzo, y otros interzados,
con motu proprio q. le precisaron a Escusarlo así, y tiene dado
parte en la dha Armada, al mencionado D^o Lorenzo, en Car-
ta q. con la cuenta le Remitio, al Cuidado de D^o Fran. Su-
arez, y D^o Bartholome Panto de Rivera, que Expondra si
empie que se le pida: cuya Remision tubo el fatal Suceso
q. es notorio, a la llegada a este Mar del Almirante Anson,
y en la del Norte, la dha Bernon, cuyas Armadas impidieron
el Curso, y tránsito de dho Comercio, y por este motivo im-
pedirse la dha Remision, que en parte condujo D^o Fran.
Suarez, al Puerto de Acapulco, con facultad de la orden
del Rey, para q. se internasen los Caudales, donde se ac-
purasen, con cuya facultad tubo por conveniente el dho
D^o Fran. Suarez, como apoderado de este Declarante, asen-
rarlo por esta via al Puerto de Acapulco, y estara Expuesto, pasando
ala Ciudad de Mexico, en donde lo vendio, como parece
a su cuenta, y la Remite Carta, se Expendio, en dha Cui-

Guaral.



TERCERO, VN REAL,
DE MIL SEISCIENTOS
Y DOZE, Y TREZE, Y
CIENTOS Y CATORZE.

SIRBE PARA LOS AÑOS DE 1745. Y 1746.
Panamá, por el apoderado el Declaran
te D.^o Diego Toledo de Guadino, para los cas
tos, derechos, y Embarque al Conducido al Pu
erto de Acapulco, cuya cuenta, que mira a estos cas
tos, la dara el D.^o Diego. Y que lo f. lleva oho y declarado
es la Verdad. Lo Cargo al Juramento que lle
ua fecho, en que se a firmo. Y ratifico sien
dole leyda este su oho, y lo firmo de que doy fee = en = cinco
tramientos = Vale =

Ante mi Luis de Guadino
Ante mi D. de Guadino
Ante mi D. de Guadino

En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑO DE MIL SETE-
TIENTOS Y TREINTA Y NVEVE.

SIRBE PARA LOS CIENTOS Y TREINTA Y NVEVE
AÑO DE 1745. Y 1746.

*En la ciudad de San Pedro de Macoris en seis de Mayo de
mil setecientos y treinta y seis años ante el Sr. Coronel
Dn. Pedro Carrillo de Cordova Alcalde ordinario de esta
ciudad y de su jurisdicción Sr. M. represento que*

*+
Notifiquese q
mienta la quenta
como se pide den
no de Diego Diaz*

*Yo Miguel Garrido, ala Comp. de Alis. Procu. Gen.
de la Prov. de Sevil. en n. al Sr. P. Fran. de Cabaneda, ala
misma Comp. Procu. Gen. de Indias en Sevilla, en los autos con Dn.
Damian Luis de Alvar. sobre q. quenta la quenta el producto de
Una Sentencia de Gen. de Caballa, perteneciente a D. Lorenzo Somati,
y lo demas deducido = Digo q. por mi escrito de 17 pedí q. el oho
Dn. Damian Lujan, declarase al thenor de varias porsiones q.
lo q. se le mande hacer, y con efecto se declarado haver con-
ducido en la Armada al año de setecientos y treinta, Cien Senten-
cia de Genros de Caballa, a quenta el oho Dn. Lorenzo Somati, ex-
presando haverle Remitido asse, distintas Cant. de su producto;
con lo demas q. consta en Declaracion, y aceptandola sola en
en lo favorable, se hade servir Vm. de mandar, q. el oho Dn.
Damian Luis de Alvar. puese la quenta de Cargo, y Costas
del Expendio, y Remisiones q. dice haver hecho alo Vnos de
España, al oho Dn. Lorenzo Somati, Instruyendola con los In-
trumentos correspondientes asus partidas; por tanto =*

*A Don, pido y sup. se sirva se mandar, q. se le notifique aloho Dn.
Damian Luis de Alvar. puese la quenta instruida, dentro
de un breve termin. q. con su reconocim. protesto pedir lo q. mas con-
venza al dho. Ce mi p. pido Justicia Costas Dn. =*

Miguel Garrido

Quita por bu mersed = Mardose
Hofique a Don Damian Luis & Rib
presente la cuenta congo pide deno
a sereno dia facile. Libro y gran
y firmo conparar & El Don Lorenzo
Ayo & castro Abog. de esta R. Cam
y Asesor de esta Cui =

D. Fern. de Paula y Rodas

Antony

Montiel Davalos
fno. P. P.

En

Suplico a los señores de la Real Audiencia de Mexico
mill settes. Cuarenta y seis a = go. El Rey
ti figne. Desea be. El Decreto de arida a Do
Damian Luis & Rivas en su persona lu
lo. Dyo ientendio & Lue di go

Ante J. de Ascarun
Cros & Buhas

25. re. l.

SELLO TERCERO, VE RE AL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y VNO, TREINTA
Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y CUATRO.

SIRBE PARA LOS AÑOS
DE 1717. Y 1718.

SIRBE PARA LOS AÑOS
DE 1741. Y 1742.

SIRBE PARA LOS
AÑOS DE 1743 Y 1746.

representada, y
tras de

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veí de Julio
de mil setecientos y quarenta y seis años ante el
Cpo D. Juan Carrillo de Godoy Alcaide ordinario
de esta dha Ciudad Instruccion p. S. M. q. se presento

Esta Peticion
D. Damian Luis de Rivas en los autos q. el P. Miguel

Sanudo de la Comp. de Jesus sigue por el D. Procurador de
esta dha. del Peru Juan Castañeda sobre sollicitas bienes per-
tenecientes a D. Lorenzo Somati vecinos de Cadix, y demas deducido

por presentada, y Digo q. se me notifico un auto de Em, en q. se sirve de mandas presente la
quenta de los fabrajes pertenecientes a dho D. Lorenzo, en cuyo cumpli-
miento hago presentacion en debida forma de la dha quenta para los
efectos q. hayan lugar en derecho, vago de la protesta q. al mio conven-
ga; por tanto.

Y Em, pido y sup. se sirva de haver por presentada la dha quenta, vago
de la protesta fha; por es de justicia q. pido fi.

D. Damian Luis de Rivas

t

Y Vista p. su Merced hubo por presentacion la
Cuenta y mando que de ella se le traslado a
otra parte y assi lo proveyo mando y firmo
con parecer de D. D. n. Lounzo. D. n. o
Cartero Abogado de esta D. n. Audiencia
y Accesor de esta Ciudad =
D. n. de Cauallo y Cordouga

Ante mi
Juan Montiel Davalos
pro Not.

En la Ciudad de los Reyes de Peru en seis de Julio de mil dea. quarenta
y seis al. yo el C. notifique a Juan Davalos de Perito a cuyo como en el se
contiene, al D. D. Miguel Davalos, de la Com. de H. n. de Perito. D. n. o de la H. n.
de Peru en n. al D. D. Juan de Castañeda, de la misma Com. en su perso
na de que doy fe =

Ante mi
Juan Davalos
pro Not.

T.M.

Quenta perteneciente de la Factura de D.ⁿ Lorenzo Tomati, onados en los Galeones del cargo del Jefe de Esquadra D.ⁿ Manuel Lopez

Deve

N. ^o 1.	Por el flete de mar de 8 terz. ^{os} n. ^{os} 1. ^o á 8. ^o y 4 Caxon. ^{es} n. ^{os} 9. ^o á 12. ^o y 3 frangotes, n. ^{os} 18. ^o 16. ^o 21. ^o todo con la primera marca, y 52 pier. ^{as} de Uay. ^{ta} con la segunda del margen, avaluados en 113 doz. ^{as} 52 rent. ^{as}	0572, 2, 2
M.T.	Por los derechos de Diputacion de 532 $\frac{1}{2}$ pmos, á razon de 20 mrs.	0039, 1, 0
	Por los dios de Alcabala sobre dnos 532 $\frac{1}{2}$ pmos á razon de 12 p. ^{os} palmo,	0063, 6, 2
	Por el repartim. ^{to} del $\frac{1}{2}$ p. ^o sacado de orden de S. M. para la fabrica del nuevo Portov. ^o sobre los 532 $\frac{1}{2}$ pmos á razon de 6 p. ^{os}	0018, 7, 2
	Por acarratos en Portov. ^o á 4 p. ^{os} p. ^{os} pmos	0021, 2, 1
	Por la Guia, y part. ^{da} de Rex. ^o y raca de testim. ^o en Cartag. ^a y Portov. ^o de 100 terz. ^{os} de papel, 12 pipas de vino: 3 frang. ^{os} n. ^{os} 6. ^o 8. ^o y 13.	0010, 0, 0
	Por Guia, y raca de testim. ^o y partida de Rex. ^o en Portov. ^o	0002, 0, 0
	Por la conduccion de Portov. ^o á esta Cui. ^d de 25 $\frac{3}{4}$ terz. ^{os} á razon de 10 d. ^{os} 25 mrs de todos costos.	0340, 2, 2
	Por 37 $\frac{1}{2}$ v. ^{as} de cuado, que ademas de las 187 $\frac{1}{2}$ venidas en la factura se gastaron en enterciar los efectos de esta quenta, á 3 i. ^{as} v. ^{as}	0014, 0, 1
	Por 650 p. ^{os} importe del 5 p. ^o de venta, y 2 p. ^o aumentado en Portov. ^o por disposicion (á pedim. ^{to} de los individuos del Comercio) del S. ^o Sen. ^{to} gen. ^l D. ⁿ Man. ^l Lopez Lintado por la subida á esta Cui. ^d confirmado p. ^r el Rey, y declarado por la Diputac. ^{on} sobre 9285 p. ^{os} 2 i. ^{as} 31 mrs.	0650, 0, 0
	Por 302 p. ^{os} 4 i. ^{as} 1 mrs, importe de la encom. ^{da} de conduccion á Razon de 4 p. ^{os} sobre 7556 p. ^{os} 3 i. ^{as} 11 mrs. reuapdos los gastos contenidos arriba.	0302, 4, 0
		29031, 3, 21

ati, onados á D.ⁿ Damian Luis de Ribas los efectos de ella, y conduci-
do por Lopez Pintado.

n.^o 1.

hade haver.

Portovelo.

Por 339 piez.^a de Lienios estampados á 5 q.^{ta} 10698, 00
Por 53½ v. de cuado de abrigo, y capa de dho generos, las 22, a 3½, y 31½ a 2½ 9018, 14
Por 513 capetillas de hilo con 702 lib.^{ras} 9 on.^{zas} net.^a á los precios sig.^{tes} = 400, ca-
petillas con 587 lib.^{ras} 11 on.^{zas} a 19½ = 100 dhas con 128 lib.^{ras} 10 on.^{zas}
á 19½. 13 dhas con 16 lib.^{ras} 4 on.^{zas} á 20½ 19670, 43

Panamá.

Por 616 capetillas con 896 lib.^{ras} 6¼ on.^{zas} á los precios sig.^{tes} = 11 capetill.^{as}
con 14 lib.^{ras} 7 on.^{zas} á 29½. 197 capetillas con 259 lib.^{ras} 12½ on.^{zas} a 26.
½. y 408 capetillas con 622 lib.^{ras} 2¾ on.^{zas} a 28½ 29841, 00
Por 12 piez.^a de platillas á 30½ 9048, 00
Por 134 v. de cuado a 2½ 9041, 70
Por 182 mazos de abalorios gruesos a 8½ 9182, 00
Por 68 mazos de Mostazilla a 6½ 9048, 60
Por 17 guizas de anillos, ó ratijas con 7 piedras á 9½ 9153, 00
Por 18 piez.^a de Vayetas, 4 a 60 q.^{ta}, 14 a 50 q.^{ta}, y la una totalm.^{te} averiada podi-
da, como parece del testim.^o remitido por D.ⁿ Matheo Sagasti vecino
de la Cui.^a de Truxillo, q.^{ue} hacen las 19 dhas, y el importe de las 18. 994, 00

79638, 23

Las 33 piez.^a de Vayetas q.^{ue} faltan al cumplim.^{to} de las de factura, quedaron en Panamá en
poder de D.ⁿ Diego Toledo Sudino tenidas de negro, por el motivo de la ninguna calidad
de ellas, por sus malas colores, y calidad, cuya providencia la tomé para poder dadas expen-
dido, habiéndome hecho cargo de remitirlas á Truxillo para este efecto, y corrido el riesgo
hasta volverlas á dha Cui.^a el que no se logra por haverlas cogido el incendio padecido, que
anoto en ella; y dho D.ⁿ Diego dará la razon de las q.^{ue} hubieren quedado, ó venido antes, para
el abono de ellas á los precios correspondientes á sus calidades.

Quenta perteneciente á los efectos de la factura de D.^o Lorenzo
en los Galeones del S.^o Jefe de Esquadra D.^o Manuel Lopez Pintado

Deve

N. 2

M.

Por el flete de 2 Cas. ^{os} n.º 6, y 8 y 3 frangotes n.º 13, 17, y 18. avaluados en 18 doz. ^{os} 4 zent. ^{os}	9217, 3, 32.
Por los derechos de Diputaz. ^{on} de 288 pños a 2a mäs	9018, 7, 26.
Por los dios de Alcauala sobre 288 pños a 12 pñ. %	9030, 7, 23
Por el repartim. ^{to} del 1/2 pñ. % sacado de orden de S. M. para la fabrica del nuevo Portov. ^o sobre dnos 288 palmos á razon de 6 pñ.	9007, 5, 31.
Por acasietos de Portov. ^o á razon de 4 pñ. por 100 pños	9010, 2, 12.
Por el nuevo flete de Castag. ^o de Portov. ^o de 2 cas. ^{os} n.º 6, y 8, y su sexta parte de 25 doz. ^{os} 47 3/4 zent. ^{os} incluído el frang. ^{to} n.º 13.	9021, 1, 08,
Por guía, part. ^{da} de Ven. ^o y saca de testim. ^o en Castag. ^o	9002, 40, 00.
Por guía, part. ^{da} de Ven. ^o y saca de testim. ^o en Portov. ^o	9002, 10, 00.
Por la conduccion de Portov. ^o á esta Cui. ^o de 14 3/4 leas. ^{as} á razon de 10 s. 2. ^o 25 mäs de todos costos	9194, 7, 00.
Por la sexta parte del nuevo flete de Castag. ^o á Portov. ^o de un frang. ^{to} n.º 13. avaluado en 13 doz. ^{os} y 17 zent. ^{os}	9011, 2, 00.
Por 34 v. ^o de Ciudad, q. ademas de las 92 venidas en factura, regastaron en entercias los efectos de esta quenta á 32 v. ^o	9012, 6, 00.
Por 486 pñ. 26 3/4 mäs importe del 1 pñ. % de venta, y 2 pñ. % aumentado en Portov. ^o por disposicion (a pedim. ^{to} de los individuos del Comercio) del S. ^o Ten. ^{te} gen. ^l D. ^o Manuel Lopez Pintado por la subida á esta Cui. ^o confirmado por el Rey, y declarado por la Diputacion, sobre 6249 pñ. 5 i. 6 mäs	9486, 3, 26.
Por 234 pñ. 7 i. 17 3/4 mäs importe de la encom. ^{da} de conduc. ^{on} á razon de 4 pñ. % sobre 5873 pñ. 4 i. 26 3/4 mäs. revajados los gastos de arribo	9234, 7, 17, 3/4
	19310, 7, 31 1/2

Presomati, consignados á D.^o Damian Luis de Ribas, y conducidos
Entado

n.º 2.

Ha de haver

Cartagena.

32.	Por 488 pares de medias de seda para muger, á 19 u.	9215 00 00
26.	Por 169 pares de medias de punto de aguja á 14 u.	9225 60
23.	Por 116 pares de medias de capullo para muger á razon de 11 p. doz. ..	9106 20 22
	Por 80 doz. dhas para hombre á 12 p.	9260

Portovelo.

31.	Por 300 Capetillas de hilo con 382 lib. 14 1/2 onz. á los precios rig.	
12.	200. con 287 lib. 2 1/2 onz. á 19 u. 100. con 128 lib. 12 onz. á 20 u.	9225 10 17

Panamá.

	Por 576 capetillas de hilo con 862 lib. 7 1/2 onz. á los precios rig. 483	
	capetillas con 739 lib. 1 1/2 onz. á 25 u. 93 dhas con 123 lib. 6 onz. á 26 u. á cuyos precios monta	29710 50 04
	Por 72 piez. de sempiternas sueltas á 14 p. averiadas del camino y picadas de polilla.	19008
	Por 92 v. de cuido á 2 1/2 u.	9028 60
		69949 50 06

En sea

26.	92 pares de medias de muger de seda.	
	11 dhas de punto de aguja.	
	124. pares de dhas medias de capullo para muger.	



Cuenta de los efectos pertenecientes á la factura de D.^o Lorenzo como
 Galeones del S.^o Jefe de Esquadra D.^o Manuel Lopez Pintado.
 n.^o 3. Debe

N. ^o 3.	Por el flete de Mar de Icaron aspillado n. ^o 2o, avaluado en	9046:1:2
M.	2 doz. ^{os} 17 cent. ^{os}	
	Por los dios de Alcauala de 43 palmos á 12 p. ^{os} por 100 palmos: ..	9005:1:09
	Por los dios de Diputacion sobre otros 43 p ^{os} a 20 m ^{as} por 100....	9003:1:10
	Por el repartim. ^{to} del $\frac{1}{2}$ p ^o % sacado de orden de S. M. para la fabrica del nuevo Portov. ^o sobre otros 43 palmos á razon de 6 p ^{os} 100..	9001:2:10
	Por acarretos en Portov. ^o á razon de 4 p. ^{os} 100 palmos.	9001:5:25
	Por guía, partida de Registo, y raca de testimonio	9002:
	Por conduccion de Portov. ^o á esta Cui. ^o de $1\frac{1}{6}$ terr. ^{os} á razon de 10 r ^{as} . 25 m ^{as} de todos costos.	9015:3:03
	Por 111 p ^{as} 21 m ^{as} importe del 1 p ^o % de venta, y 2 p ^o % aumentado en Portovelo por disposición (á pedim. ^{to} de los individuos del comercio) del S. ^o Ten. ^{te} gen. ^l D. ^o Manuel Lopez Pintado, por la subida á esta Cui. ^o confirmado por el Rey, y declarado por la Diputacion, sobre 1595 p ^{as} 6 r ^{as}	9111:5:21
	Por 56 p ^{as} 2 r ^{as} 30 m ^{as} , importe de la encomienda de conduccion, á razon de 4 p ^o % sobre 1402 p ^{as} 0 r ^{as} 29 m ^{as} . revasados los gastos de arriba	9056:2:30
		9243:0:01

comati, consignados a D.^a Damian Luis de Ribas, y conducidos en los
n.^o 3. Hade haven.

Portovelo.

Por 2 doz. de medias de toral de Sevilla a 18^{rs} 0045:
Por 260 pares de Calietas de Sevilla, q^{ue} hazen 21 doz. y 8 par. a 6^{rs} - 0130:

Panamá.

Por 166 lib. de hilo de Cañetillas, las 83 a 25^{rs} y las restantes
a 26^{rs} 0529:1
Por 507 pares de medias de toral de Sevilla a 14^{rs} 0887:2
Por 14 v. de crudo a 2½^{rs} 0004:3

10525:6

En ser

46. pares de medias de capullo para hombre.
24. pares otras para muger
12. pares otras para Niños.

Quenta de los efectos pertenecientes á la factura dha de D.^o Lorenzo Gateones del S.^o Jefe de Esquadra D.^o Manuel Lopez Pintado.

Deve.

M4	Por el flete de Mar de 3 fragotes n. ^o 14. 19. y 22. avaluados en 36 doz. ^{as} y 19 $\frac{1}{2}$ zent. ^{os}	Q182: 3: 38
M.M.T.	Por los dios de Alcauala sobre 169 $\frac{3}{4}$ palmos á razon de 12 p. p. %.....	Qo2o: 2: 32
	Por los dios de Diputar. ^{on} de dhas 169 $\frac{3}{4}$ pmos á 20 mrs.....	Qo12: 3: 22
	Por el repartim. ^{to} del $\frac{1}{2}$ p. % sacado de orden de S. M. para la fabrica del nuevo Portov. ^o sobre dhas 169 $\frac{3}{4}$ pmos á razon de 6 p. %.....	Qo08: o: 28
	Por acarretos en Portovelo á razon de 4 p. %.....	Qo06: 6: 10
	Por guia, partida de Registro, y saca de testimonio.....	Qo02:
	Por el de 292 l. ^{as} de a 16 resmas cada uno, q hacen 4672 resmas a 7 $\frac{1}{2}$ l. ^{as}	49282: 8: 11
	Por los dios de Alcauala sobre dhas 4672 resmas de papel á razon de 8 rs. balon de 24 resmas.....	Q121: 8: 11
	Por los derechos de Diputar. ^{on} de dhas 4672 resmas á 5 mrs.....	Qo88: 7: o2
	Por el repartim. ^{to} del $\frac{1}{2}$ por 100, sacado de orden de S. M. para la fabrica del nuevo Portov. ^o sobre dhas 4672 resmas á razon de 28o r. ^{os} balon de 24 resmas.....	Qo3o: 3: 11
	Por acarretos en Portov. ^o á razon de 2 r. ^{os} por tercio.....	Qo73:
	Por Guia, partida de registro, y saca de testim. ^o en Portovelo.....	Qo02:
	Por el flete de 12 pipas de vino á razon de 50 p. cada una.....	Q600:
	Por los dios de Alcauala de dhas 12 pipas de vino á razon de 8 $\frac{1}{2}$ p. cada una.....	Qo08: 2
	Por los dios de Diputar. ^{on} de dhas 12 pipas de vino á 110 maravedi pipa.....	Qo04: 6: 28
	Por el repartim. ^{to} del $\frac{1}{2}$ por 100, sacado de orden de S. M. para la fabrica del nuevo Portovelo sobre dhas 12 pipas de vino á razon de 28o r. ^{os} cada una.....	Qo02: o: 27
	Por guia, partida de Registro, y saca de testimonio en Cartagena.....	Qo02:
	Por acarretos en Cartagena á 8 r. ^{os} pipa.....	Qo12:
	Por la conduccion de 303 terc. ^{os} $\frac{1}{2}$ desde Portovelo á esta Ciu. ^d á razon de 10 r. ^{os} y 28 mrs de todos costos.....	49011: 2: 22
	Por la sexta parte del nuevo flete de Castag. ^a á Portovelo de 50 tercios de papel con 800 resmas.....	Q122: 1: 17
	Por gastos de 20 barriles para basear las pipas, composicion de ellas, y acarretos.....	Qo46: 1
	Por los acarretos en Cartagena de los 50 terc. ^{os} de papel á 12 r. ^{os}	Qo06: 2
	Por el flete de 8 piez. ^{as} sencillas de caudo á 8 r. ^{os}	Qo08:
		79647: 7: 20

Comati, consignados a D.^o Damian Luis de Ribas, y conducidos en los
N.^o 4. A de haver.

Panamá

Por 772 resmas de papel a 26 i.	29531:6.
Por 12 pipas de vino vendidas en Cartag. ^a en esta conform. ^a 10 barriles a 22 q. 2 dnos a 21 q. 11 dnos a 20 q. 2 pipas de vino en 23 o q. 14 botijas de vino a 7 q. 1 dha en 6 q. 9 pipas vacías en 15 q.	9831:
Por 10 dnos de calietas a 6 q.	9654:
Por 1000 pares de medias de seda para muger con los colores altos bastantem. ^{te} apados, y el sustim. ^{to} no correspondiente a la fa- tura, a 11 i.	19378:
Por 139 pier. ^s de platillas, las 84 a 31 i. y las 55 a 30 i.	9531:6
Por 137 caperillas de hilo con 611 $\frac{1}{2}$ lib. ^s 305 $\frac{3}{4}$ a 25 i. y las restantes 305 $\frac{1}{4}$ a 26 i.	19949:1: 8 $\frac{1}{2}$
Por 3480 resmas de papel, las 220 a 26 i. 3242 a 28 i. y 18 a 32 i.	129134:
Por 936 $\frac{1}{2}$ v. ^o de caudo de los efectos de esta cuenta a 1 $\frac{1}{2}$ i.	9175: 4: 24.
Por 73 v. ^o de caudo de dnos efectos a 2 $\frac{1}{2}$ i.	9022:6: 17.
	209205:0:15 $\frac{1}{2}$

Generos remitidos a Lima.

- 271. pier.^s de platillas.
- 268. resmas de papel.
- 145. dhas de averia, y en sex en esta Cui.^a

Sigue la cuenta del Debe de la 8^{ta} y su suma

99647:7:2

Por los acarretos en Castag. de dhas. piezas

9000:2:

Por 1717 $\frac{1}{2}$ v. de caudo, que ademas de las 1002 $\frac{1}{2}$ venidas, regas-
taron en enterciar los efectos de esta cuenta, a 3 i. vara.

9644:0:12

Por 1414 q. 2 i. 27 mäs, importe del 5 p. % de venta, y 2 p. % au-
mentado en sortovelo, por disposición (a pedim. del Comer-
cio) del S. Jem. gral D. Manuel Lopez Pintado, por la sub-
da a esta Cui, confirmado por el Rey, y declarado por la
Diputacion, sobre 20920 q. 0 i. 15 $\frac{1}{2}$ mäs

19414:2:22

Por 339 q. 7 i. 16 $\frac{1}{2}$ mäs, importe de la encomienda de conducir
a razon de 4 p. % sobre 8498 q. 3 i. 12 $\frac{1}{2}$ mäs rebajados los
gastos de arriba

9339:7:16

129.46:4:12

7:2 Sigue la cuenta del ha de haver dela B. yuma, 209208:0:15 1/2

17. 1000

Quenta de los efectos pertenecientes á la factura de D.ⁿ Lorenzo Tomé y Galeones del S.^r Jefe de Esquadra D.ⁿ Manuel Lopez Pintado.

	Deve.
N. 1. Por el flete de Mar de 30 tercios de papel con 480 resmas á razon de 22 p. ^o balón de 24 resmas.....	9440:
M. Por los derechos de Alcauala sobre otras 480 resmas á razon de 52. ^s balón de 24 resmas.....	9012:4
Por los derechos de Diputacion de 480 resmas á 5 más resma.....	9008:6:20
Por el repartim. ^{to} del 1/2 p. ^o % sacado de orden de S. M. para la fábrica del nuevo Portov. ^o sobre otras 480 resmas á razon de 280. 12. ^s por balón de 24 resmas.....	9003:1
Por acarretos en Portovelo á 22. ^s por tercio.....	9007:4
Por guía, partida de Regútro, y saca de testimonio.....	9002:
Por la conduccion desde Portovelo á esta Cui. ^d de 30 terz. ^o de papel á razon de 1082. ^s más de todos cortos.....	9396:4:02
Por 195 v. ^o de caudo, que ademas de los 78. venidas en la factura, se gastaron en enterciar los efectos de esta quenta á 32. ^s v. ^o //	9073:1
Por 63 p. ^o 4 más. importe del 8 p. ^o % de venta, y 2 p. ^o % aumentado en Portovelo por disposicion (a pedim. ^{to} de los individuos del Comercio) del S. ^r Sen. ^{te} gñal D. Manuel Lopez Pintado por la subida á esta Cui. ^d confirmado por el Rey, y declarado por la Diputacion sobre 200 p. ^o 22. ^s	9063:0:04
	19006:4:26

Tom, y consignados à D.^o Damian Luis de Ribas, y conducidos en los
n.º 8. Made haver.

Panamá.

Por 277 resmas de papel á 26 ¢.

0900:2.

Por 75 ¢ de cuado incluidas en la cuenta n.º 4.

9

M

Remitido á Lima.

188. Resmas de papel.

15. Resmas averiadas, y en res en esta Cui.

Quenta perteneciente á los efectos de la factura de la b.^{ta} Consignos
del cargo del S.^r Jefe de Esquadra D.ⁿ Manuel Lopez Pintado.

Deve.

N. 6	Por el flete de dos Canones n. ^{os} 27. y 28. y 1 tercio n. ^o 29. avallados en 20 doz. ^{as} 91 cent. ^{as}	9108:3:12.
M.	Por los dios de Alcauala de 98 pmos á 12 p. ^{ta} 100.	9011:6:02.
	Por los dios de Diputación sobre dthos 98 pmos a 20 mrs.	9007:1:22.
	Por el repartim. ^{to} de $\frac{1}{2}$ p. ^{ta} sacado de orden de S. M. para la fábrica del nuevo Portov. ^o sobre dthos 98 pmos á razon de 6 p. ^{ta} ...	9002:7:17.
	Por acarretos en Portov. ^o á Razon de 4 p. ^{ta} 100 palmos.	9003:7:12.
	Por guía, partida de Regútro, y raca de testim. ^o	9002:0:
	Por la conducción de Portov. ^o á esta Cui. ^o de la mitad de un Canon de Cristales á razon de 10 s. ^{ta} 25 mrs.	9006:4:22.
	Por la Conducción de Portov. ^o á esta Cui. ^o de 2 leas. ^{as} á razon de 10 s. ^{ta} 25 mrs de todos costos.	9026:3:16.
	Por 118 p. ^{ta} 62. 23 $\frac{1}{2}$ mrs, importe del 8. p. ^{ta} de venta, y 2 p. ^{ta} aumentado en Portov. ^o por disposición (á pedim. ^{to} de los individuos del Comercio) del S. ^r Gen. ^l gral D. Manuel Lopez Pintado por la subida á esta Cui. ^o confirmado por el Rey, y declarado por la Diputación sobre 1688 p. ^{ta} 12.	9115:6:29 $\frac{1}{2}$.
	Por 84 p. ^{ta} 72. 11. mrs importe de la encomienda de conducción á Razon de 4 p. ^{ta} 100, sobre 1372 p. ^{ta} 72. 30 $\frac{1}{2}$ mrs reusados los gastos de arriba.	9054:7:11.
		9337:0:14 $\frac{1}{2}$.

signos a D.^o Damian Luis de Ribas, y conducidos en los Galeones
do. n.^o 6.

13
Made haver.

Cartagena.

12. Por 2 pares de medias de seda llanas para muger a 12 s. 0003.

Portovelo.

22. Por 12 Cristales de 3 quartas de largo a 18 s. 0216.

Panamá.

12. Por 5 Cristales de 2 1/2 quartas de largo a 10 s. 0050.

Por 4 libr. to. onz. de lisoneria de Napoles a 16 s. 0074.

22. Por 5 pares de medias de seda bordadas de plata a 12 s. por estar bas-
tantemente deslucidas. 0007:4.

16. Por 78 1/2 pares de medias llanas para muger, los colores totalm^{te} en-
cidos, a 11 s. 49073:7.

Por 18 pares dhas bordadas, con liga, todas de un color, a 18 s. 0040:4.

Por 40 pares dhas bordadas de seda a 13 s. 0068:

Por 32 pares de medias de liga, de un color a 18 s. 0087:7.

29. Por 23 pares de medias bordadas de seda a 13 s. 0037:3.

19655:1

En ser.

1 1/2 v. de Teletón.

4 1/2 22. doz. de medias de capullo p.^a hombre.

4. Cristales de 3/4 de largo.

11. Dhos de 2 1/2 quartas.

Cuenta de los efectos vendidos en esta Ciu. de los que he conducido perención

Deve,

Por 1200 g. pagados al M. R. P. M. Fr. Luis de Espinola del R. orden de N. S. de la Merced, que pagó D. Vicente de Flores por los mismos que libró D. Lorenzo Tomala por carta de 17 de Sep. del año de 1734. á favor de dho R. P.	59200:
Por el flete de mar de 6 tierz. á 6 g.	9036:
Por el dho de 24 tierz. de papel, 17 de 20. Remas a 1 g. y 7 de á 16. á 4 g.	9113:
Por 5 carones á 5 p. de flete.	9027: 4.
Por mitad de carga, y descarga de las 34 pierz. á 4 i.	9017:
Por la conducción del Callao á esta Ciu. de dhas 34 pierz. á 4 i.	9017:
Por los dños de 24 fardos de papel á 10 i.	9030:
Por el de 5 car. torcos á 20 i.	9012: 4.
Por el derecho del Cons. de 24 fardos de papel á 4 i.	9012:
Por el de dthos 5 car. á 1 g.	9008:
Por los dños de los 6 fardos con el crese de 2 fan. $\frac{3}{4}$ que son 8 $\frac{3}{4}$ fardos á 20 i.	9021: 7
Por el dño de Cons. de dthos 6 tierz. con el aum. referido á 1 g.	9008: 6
Por el dño de Alcauala sobre los dthos 8 $\frac{3}{4}$ fardos mencionados á 20 g.	9178:
Por el dtho derecho de 24 fard. de papel á 10 g.	9240:
Por el dño de 5 car. torcos á 16 g.	9080:
	59995: 5.

14
pertenecientes á las anteriores de este quaderno, y factura de que proceden.

Hade haver.

Por 26 doz.^{as} 8 pares de medias de capullo á 17 $\frac{1}{2}$ 9449:1

Por 600 libritos de oro falso á 3 $\frac{1}{2}$ i. 2262:4

Por 486 resmas de papel á 8 $\frac{1}{2}$ 2928:0

Por 174 pares de medias de Italia á 14 i. 9304:4

39296:1

Líquidos de las marcas, que constan en el quaderno de Luentas de los efectos interesados en las remisiones que hago en esta ocasión en los Náuvar

M. T.	Por 2031 ⁶ 31 ² 21 más, importe de los gastos executados en los efectos pertenecientes á las primeras marcas del margen.	Deve. 2031:3:21
M.	Por 1310 ⁶ 71 ² 31 ² más de los gastos hechos en los efectos pertenecientes á la segunda marca del margen.	10310:7:31
M.	Por 242 ⁶ 01 más de los gastos executados en los efectos pertenecientes á la tercera marca del margen.	0242:0:01
M. M. T.	Por 129046 ⁶ 41 ² 12 ² más de los gastos causados en los efectos pertenecientes á las quartas marcas del margen.	129046:4:12
M.	Por 1006 ⁶ 41 ² 26 más, importe de los gastos executados en los efectos de la quinta marca del margen.	10006:4:26
M.	Por 337 ⁶ 01 14 ² más, importe de los gastos executados en los efectos pertenecientes á la sexta marca del margen.	0337:0:14
	Por 1. volúta de alquitran, que se gastó en composición de las pipas de vino, que corresponden á la cuenta quarta del quad. ^{no}	0004:0:00
	Por 27041 ² que entrego D. ^o Esteban Juan de Vitaluga á D. ^o Manuel Tatis, como consta de su cuenta, y p. ^a	0363:0:00
	Por 800 ⁶ 01 de una escritura á favor de D. ^a Josepha Gonzales del Camino vecina de Cadiz, otorgada por dho S. ^r y D. ^o Man. ^l Tatis ante el Es. ^{no} Roque Lánz en dha Cui. ^a pagada en Portovelo á D. ^o Bernardo Valdés.	0800:0:00
	Por 1600 ⁶ 01 de una escritura obligados en ella D. ^o Manuel, y D. ^o Jacome Felipe Tatis, D. ^o Damian, y D. ^o Lorenzo Tomati, á favor de D. ^a Josepha Ximenes vecina de Cadiz ante el Es. ^{no} Mig. ^l Lánz de Otas en dha Cui. ^a pagada al dho D. ^o Bernardo Valdés en Portovelo.	10600:0:00
	Por 6000 ⁶ 01 pagados al M. ^o R. ^o L. ^o M. ^o Fr. Luis de Espinola del R. ^o y Militar Orden de N. ^{ra} de la Merced de una es. ^a de oblig. ^a á nombre de D. ^o Manuel Tatis, y pertenece al dho D. ^o Lorenzo.	60000:0:00
	Por 1600 ⁶ 01 de una es. ^a otorg. ^a p. ^a D. ^o Man. ^l Tatis, y D. ^o Jacome Ph. ^e Tatis, Damian, y D. ^o Tomati, á favor de D. ^o Ju. ^o Ph. ^e de Minia vecino de Cadiz ante el Es. ^{no} y D. ^o Damian Tomati, á favor de D. ^a Cathalina Pimigo, ante el Es. ^{no} Diego Ramirus en Cadiz.	10600:0:00
		270341:5:41

efecto de D.^o Lorenzo Tomati, y sus gastos, para el conocimiento de las marcas
Nauarada Costas.

15

Hade haver

3:2
7:31
0:34
4:12
4:26
0:14

Por 7638 p. 21. 31 más, producido de los efectos pertenecientes
á las primeras marcas del margen.

7638: 2: 31.

Por 6949 p. 82. 6 más producido de los efectos pertenecientes á la seg.^a m.^a

6949: 8: 06.

Por 1898 p. 61. producido de los efectos pertenecientes á la ter.^a m.^a

1898: 6: 00

Por 2020 p. 0. 18½ más, producido de los efectos pertenecientes á
la quarta marca

2020: 9: 0: 18½

Por 200 p. 21. producido de los efectos pertenecientes á la quinta
marca

200: 2: 00.

Por 1655 p. 12. producido de los efectos pertenecientes á la sexta
marca del margen

1655: 1: 00.

38941: 1: 18½

Escrituras cobradas.

Por 1252 p. que entregó D.^o Andres de Veas á q.^a
de una escritura de 6000, de p.^aal

1252:

Por 1490 p. cobrados de D.^o Domingo Torcochea, y D.^o
Carlos de la Villa

1490:

Por 1600 p. cobrados de D.^o Andres de Veas
entero de una escritura

1600:

Por 2533 p. cobrados por D.^o Manuel Tati de
D.^o Antonio de Sastre, cuya cant.^a no está
cierto ni entró en mi poder, y la cito para
gobierno de esta cuenta

2533:

Por 3000 p. cobrados en Portovelo de D.^o Ma-
thias Cortaza, a cuenta de una escri-
ta, que otorgó de mancomun con D.^o An-
dres Martinez de Zubiegui de 7535 p.
321

3000

99875: 0: 00.

489816: 1: 18½

Sigue la cuenta del debe de la B^a y su suma..... 279341: 5: 04

Por 3200 p^o de una escritura otorgada por D.ⁿ Manuel Tatis, D.ⁿ
Jacome Ph.^e Tatis, D.ⁿ Damian, y D.ⁿ Lorenzo Tomati, à favor
de D.ⁿ Juan Ph.^e de Anza vecino de Cadiz, ante el Es.^{no}
D.ⁿ Diego Ramirez, y pagadas à D.ⁿ Bernardo Lazarte..... 32200:

Por 20 p^o por la cancelacion de cinco escrituras..... 2020:

Por 6000 p^o remitidos en los Navios Guarda-Costas del cargo de
D.ⁿ Fran.^{co} Liano por mitad..... 60000:

Por 592 p^o 4 i. importe de la comision de los 9878 p^o cobrados, à ra-
zon de 6 p^o 100..... 5922: 4:

Por 5999 p^o 5 procedidos del debe de la ultima cuenta de este
quaderno..... 59999: 5:

439149: 6: 04

Escritura que ha pagado D.ⁿ
Man.^l Tatis, del q^{no} me hago cargo.

Por 4216 p^o mitad de una escritura de 8432 p^o à favor
de D.ⁿ Juan Antonio Trechuelo, que pertenece à
dho D.ⁿ Lorenzo Tomati.

Segun el estado de esta cuenta, como parece de ella en el resumen contenido la p^a
la encomienda de venta, y conduccion à los 3116 p^o 1 i. vendidos en esta Cui^a, queda
de pluma, suma, ó omision, que puedan resultar; quedando à responder en lo fide, ó
dientes; de cuyos procedidos daré cuenta. Lima y Sep.^{re} 26 de 1737.

Sigue la cuenta del hade haver de la B. y su suma...

489816:1:18½

Por 3116 p. 12. producidos de los efectos vendidos en esta
Cui. pertenecientes a la última q. de este quaderno.....

39116:1:

819932:2:18½

Escrituras adeudadas Por D.
Man. Jari, y otros, & no me hago
cargo, y de q. dara razon el dho =

Una de 2338 p. 2½. de que esta obligado a favor de dho
D. Lorenzo Tomati.....

29338:2½

Otra otorgada por el dho D. Manuel de 12997 p. 1.....

12997:1

Otra otorgada por el dho D. Manuel de 7781 p. 4½.....

79781:4½

Otra otorgada por el dho de 1080 p.

1080:

Por resto de la escritura de D. Mathias de Contaza, y
D. Andres Martinez de Zubiegui de 7535 p. que
dan 3535 p. que no he cobrado, y traigo a consi-
deracion para intelig. del interesado.....

39535:

Una oblig. de D. Juan Bautista Fran. de 170 p. de prin-
cipal, que no he cobrado.....

9170:

Por debidos en una oblig. de D. Fran. de los Reyes, e inre-
to en ella 232 p. 1. pertenecientes a dho D. Lorenzo

9232:4

Una oblig. de D. Miguel Maldonado de 945 p. 4. que
cobro D. Manuel Jari.....

9945:4

289680:

ni la presente, resultan de saldo 8782 p. 4 i 14½ mrs; advirtiendose, no queda cargada
queda suspenso este cargo para la final conclusion de existente, salvandose los years
lo fole, o contrario; y se advierte, quedan la mercaderias en ser, y las platillas correspon-

Cuenta de los efectos conducidos a esta Cui. de los vendidos, y existentes, perteneciente a la fl.
mano de D.ⁿ Manuel Jatis a dho S.^r interesado.

Debe

Gastos en Panamá

P. ^a el enfardado de 22 terr. ^s q. ^{ue} compusieron los generos de esta q. ^{ta}	9021:6	9033:6
P. ^a a 6 i. ^{os} de hechura, y hilo	9003:6	
P. ^a lo dho de 8 canon. en que vinieron las mercaderias de esta q. ^{ta} a 6 i. ^{os}	9004:2	
P. ^a el embarque, y conduc. ^{to} al muelle de Pan. ^a de las 34 puz. ^{as} de esta q. ^{ta} a 1 i. ^{os} cada una	9004:0	
P. ^a la partida de Per. ^o de dhas puzas		

Gastos en Lima

P. ^a el flete de mar de 8 canon. a 8 p. ^{as} 4 i. ^{os}	9027:4	9130:
P. ^a su mitad de carga, y descarga a 4 i. ^{os}	9002:4	
P. ^a la conduccion del Callao a Lima a 4 i. ^{os}	9002:4	
P. ^a los derechos de Consulado a 8 i. ^{os}	9005:	
P. ^a los derechos Reales a 20 i. ^{os} canon.	9012:4	9161:4 3/4
P. ^a los de la R. ^a Alcauala a 16 p. ^{as} canon.	9080:	
P. ^a el flete de mar de 8 terr. ^s de los generos contenidos en esta q. ^{ta} a 6 p. ^{as}	9030:	
P. ^a su mitad de carga, y descarga a 4 i. ^{os}	9002:4	
P. ^a la conduccion del Callao a Lima a 4 i. ^{os}	9002:4	9419:
P. ^a los dños R. ^{os} de los dños 8 terr. ^s con 700 lib. ^{ras} q. ^{ue} hazen fard. ^{os} de 130 lib. ^{ras} 8 dños, y mas 50 lib. ^{ras} que a 20 i. ^{os} importan	9013:4	
P. ^a los dños de Consulado sobre dños 8 terr. ^s y 50 lib. ^{ras} a 8 i. ^{os}	9005:3	
P. ^a la R. ^a Alcauala sobre dños 8 terr. ^s y 50 lib. ^{ras} a 20 p. ^{as}	9107:5 3/4	
P. ^a el flete de mar de 24 terr. ^s de papel, los 17 de 20 resmas a 8 p. ^{as} y los 7 restantes de a 16 resmas a 4 p. ^{as} importan	9113:	9703:4
P. ^a su mitad de carga, y descarga de dños 24 terr. ^s a 4 i. ^{os}	9012:	
P. ^a la conduc. ^{to} del Callao a esta Cui. sobre dños 24 terr. ^s a 4 i. ^{os}	9012:	
P. ^a los dños Reales a 10 i. ^{os} cada terr. ^s	9030:	
P. ^a los del Consulado de dños 24 terr. ^s a 4 i. ^{os}	9012:	9442:3 1/2
P. ^a los dños de la R. ^a Alcauala de dños 24 terr. ^s a 10 p. ^{as} cada uno	9240:	
P. ^a 703 p. ^{as} 4 i. ^{os} importe de las 20 resmas de papel q. ^{ue} estan abonadas de mas, seg. ^{un} la nota expresa en esta q. ^{ta} q. ^{ue} a 28 i. ^{os} q. ^{ue} es el precio al q. ^{ue} se vendieron las 3242 resmas contenidas en la q. ^{ta} n. ^o 4.		
P. ^a 188 p. ^{as} 4 i. ^{os} q. ^{ue} importan las 55 lib. ^{ras} 4 onzas de hilo de capetillas, q. ^{ue} exceden en lo vendido, p. ^{or} las razones q. ^{ue} se expresan en la partida de este genero, q. ^{ue} a 25 i. ^{os} valen		
P. ^a 442 p. ^{as} 3 i. ^{os} importe de la comision de 1 1/2 p. ^{or} de venta sobre los 3847 p. ^{as} 4 i. ^{os} de los generos vendidos en esta Cui.		9069:9
P. ^a la encom. ^{da} de conduccion sobre 1741 p. ^{as} 4 i. ^{os} q. ^{ue} revasados los gastos antecedentes, q. ^{ue} importan 2105 p. ^{as} 7 1/2 i. ^{os} quedan, al 6 p. ^{or}		
P. ^a 1252, entregados al P. ^{ro} Felipe del Castillo de la Comp. ^a de Jesus por cargo orden del dho D. ⁿ Lorenzo Jomati.		
P. ^a los derechos R. ^{os} de Consulado, y gastos menores, a 7 p. ^{or} ; los 6 p. ^{or} 100 de dños, y el 1 p. ^{or} 100 de gastos, sobre 2233 p. ^{as} q. ^{ue} resultan, vafadas las partidas antecedentes	9646:2	
P. ^a por la reduccion a plata doble sobre 8586 p. ^{as} 5 1/2 i. ^{os} q. ^{ue} resultan, vafadas la p. ^{ta} antec. ^{da} a 6 p. ^{or} 100	9515:1	89071:5
P. ^a 8071 p. ^{as} 5 i. ^{os} en que era interesado el dho D. ⁿ Lorenzo en 5351 carg. ^{os} de cacao, q. ^{ue} ramita con D. ⁿ Juan Suarez para cubrir en España mis dependencias		
		120630:0 3/4

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be organized in columns or sections, but the specific words and numbers are difficult to discern.]

la factura de D.^o Lorenzo Tomati, despues de la última quenta remitida a España por
Hade haver

18

L.^o 123 guenzas de anillos de 7 piedras: a saber: las 116 guenzas a 261 guenza; y 7 guenzas a 4 p.^{as} guenza; q con 17 guenzas que constan vendidas en la q.^{ta} remitida a España, componen las 140 guenzas de factura y valen.....
L.^o 100 mazos de avalorios, los 95 a 122: 2 a 16: 2 a 18, y 1 en 24, que valen.....
L.^o 443 piez. de platillas vendidas a 1 p.^{as} pieza, q con 181, q constan vendidas en dha q.^{ta} remitida a Esp.^a y 18 piez. en res en Panamá, componen las 612 de factura, y valen.....
L.^o 25 doz. y 10 pares de medias de capullo de hombre, vendidas a 17 p.^{as} doz. q con 80 doz. vendidas en dha quenta componen las 105 doz. y 10 pares de factura, y valen.....
L.^o 92 pares de medias de red de telar para muger, vendidas a 14 p.^{as} q con 2271 pares de la q.^{ta} pasada, componen los 2363 de factura, y valen.....
L.^o 148 pares de medias de capullo para muger, vendidas a 14 p.^{as} doz. q con 116 pares, q constan remitidas en dha q.^{ta} componen los 264 pares de factura, y valen.....
L.^o 11 pares de medias de punto de aguja para muger, vendidas a 2 p.^{as} q con 169 de dha q.^{ta} remitida, componen los 180 de factura, y valen.....
L.^o 12 pares de medias de capullo para niños, en.....
L.^o 8 piezas de Caudal con 246 v. a 31 vasa.....
L.^o 16 1/2 v. de Telatin, que se quemó.....
L.^o 4 Chinitales de a 3/4 de largo, los 3, a 30 p.^{as} y uno roto.....
L.^o 11 dnos de a 2 1/2 quartas de largo, quemados en Panamá.....
L.^o 1335 mazos de mostarda, q estan en res, que con los 65 de la q.^{ta} remitida a Esp.^a componen los 1400, de factura.....
L.^o 1000 mazos de canutillo en res.....
L.^o una pieza, y un pedazo de bayeta con 67 v. p.^{as} deida y averiada, vendida a saber: 38 v. a 72: 3 v. a 101: 3 v. en 5 p.^{as} 62: 23 v. a 2 p.^{as} que con 33 piez. q se quemaron en el incendio de Panamá, y 18 piez. q constan de la q.^{ta} remitida a Esp.^a componen las 12 piez. de factura, y vale lo vendido.....
L.^o 361 reimas de papel, q quedaron en Panamá q con 4536, q se diéron p.^{as} vendidas en Panamá en la q.^{ta} remitida a Esp.^a y 456, q asimismo se diéron por vendidas en Lima en dha q.^{ta} componen 5353 reimas; y no siendo el cargo de factura mas q 5152, resulta la equivocación de haver puesto p.^{as} vendidas 201 reimas, mas de las q correspondieron a aquella venta, cuyo descuento de su valor se haze en el cumulo de gastos.....
L.^o 55 lib.^{as} 4 onzas de hilo de cassette, q quedaron en Panamá q con 3621 lib.^{as} 8 onzas q se diéron p.^{as} vendidas en la q.^{ta} remitida a Esp.^a hazen 3676 lib.^{as} 12 on. y no siendo el numero de factura mas que de 3621 lib.^{as} 8 on. se halla, haverse padecido el yerro de haver puesto 55 lib.^{as} 4 on. mas de lo vendido q son las mismas, q quedaron en Panamá; cuyo valor al precio q consta en dha q.^{ta} se basa en la clase de gastos.....
L.^o 8782 p.^{as} 4 1/2 q traigo a esta q.^{ta} por resulta de la mencionada remitida con fha de 26 de Sep.^{re} de 1737 en plata corriente.....

9405:0

9154:0

20215:0

9439:1 1/4

9161:

9172:5

9022:

9004:

9022:2

9

9090:

9

9

9

9

9092:4

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

89782:4 1/2

120630:0 3/4





VN QUARTILLO

Veinte y quatro reales.

19

SELLO PRIMERO, VEINTE
Y QUATRO REALES, ANOS
DE MIL SETECIENTOS Y
ONZE, Y DOZE, Y TREZE, Y
SETECIENTOS Y CATORZE.

SIFBF PARA LOS
AÑOS DE 1745 Y 1746.

En la Ciudad de Toledo a diez y siete de Mayo de mil setecientos y cuarenta y seis años. Ante el Sr. D. Damián Luis de Alvarado, Alcalde de Ord. en la Audiencia de esta Real Audiencia de Toledo, se presentó el Sr. D. Francisco de Cadrán de la misma Audiencia, Procurador General de Indias en ella, con D. Damián Luis de Alvarado, sobre la presentación de la cuenta de unas faturas de generos de Castilla pertenecientes a D. Lorenzo Tornat, y lo demás deducido. Dijo, que se medió traslado de la cuenta presentada por el dho. D. Damián, y sin que seauitá consentir en la dha. Cuenta ni aprobar sus partidas, y ante fago de la presente va de dar a dho. D. Damián, y de lo demás intercedidos en los vienes de dho. Tornat, para que usen de el como les combenga. Se ade. de dho. Com. Just. med. de mandar que el Escriuano de la Causa, u otro qualquiera Pub. o R. de los testimonios que le pidiere en Pub. forma de manera que bagan fee de estos autos en el Estado que se hallan por el mto. por las dhas. vias alos Reynos de España; en que parece no puede ofrecerse embaxado. Respecto de necesitar los para su remision al dho. R. de D. Damián de Indias para que se indaga, y Reconozca el Estado en que se halla la dependencia perteneciente al dho. Tornat. Segun la

El Sr. Miguel Garza de la Compañia de Jesus,
Procurador Genl. de esta Prov. del dho. en nombre del Sr.
D. Francisco de Cadrán de la misma Compañia, Procurador
Genl. de Indias en ella, en los autos con D. Damián Luis de
Alvarado sobre la presentacion de la cuenta de unas faturas de gene-
ros de Castilla pertenecientes a D. Lorenzo Tornat, y lo demás
deducido. Dijo, que se medió traslado de la cuenta presentada
por el dho. D. Damián, y sin que seauitá consentir en la dha.
Cuenta ni aprobar sus partidas, y ante fago de la presente va
de dar a dho. D. Damián, y de lo demás intercedidos en los vienes de dho. Tornat, para que usen de el como
les combenga. Se ade. de dho. Com. Just. med. de mandar
que el Escriuano de la Causa, u otro qualquiera Pub. o R. de
los testimonios que le pidiere en Pub. forma de manera
que bagan fee de estos autos en el Estado que se hallan por el
mto. por las dhas. vias alos Reynos de España; en que
parece no puede ofrecerse embaxado. Respecto de necesitar
los para su remision al dho. R. de D. Damián de Indias
para que se indaga, y Reconozca el Estado en que se halla la
dependencia perteneciente al dho. Tornat. Segun la

El Ex^{to} de la causa
de esta parte el
testim^o q^o pide con
citacion a D^o Damian
Luis de Rivas.
Cuenta presentada por el Refrendado D^o Damian de
Rivas y Consu^o Reconocim^o pueda dar las p^{as} por
las instrucciones que combengan a su caso a fin de que
darse, y fenerese este Juicio, y porose a un el de con
curso de acreedores q^{ue} esta pendiente en los Reinos
de España a los Juizes de Odo^o Thomas; Respecto
de carecer yo de las instrucciones necesarias para la ejecu
cion o Reprobac^o de la Oba Cuenta y adiccion de
sus partidas. por tanto.

M^o m. fido, y sup^o que bazo de las p^{as} por las Refrendadas sem
den testimonios de estos Autos en el Estado en que se halla
en Pub^{ca} forma, y manera que hagan f^{ee} p^o el edic^o
de la Causa u otro qual quiera Pub^o o p^o p^o de m^o
los adho de D^o L^o Procurador G^o de Indias p^o las uia
quese ofuscan, pido Justicia Costas Va.

Miguel Parado

Y Vista por su m^o, mando que se le den a esta parte los
testimonios que pide, con citacion a D^o Damian Luis de
Rivas. Fui lo p^oveyo mando y firmo con parecer del D^o
D^o Juan Luis de Castro. Abogado de la Real Audiencia y
Procurador de esta Ciudad.

J^o Fern^o de Cevallos

M^o m^o

Don Montiel Davalos
procurador

Citas

En la Ciudad de los Reyes el Dia en Sete de Julio de

mi Señ. quarenta y seis años, yo el Sr. Cito para la con-
tenida en el decreto de en fecha a los Panam, Luis e Nuev
en su persona q. lo oyo y entendió Ce. g. de. f. e.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Faint handwritten text and a large circular flourish]



Vn Quarto.

SELIO QVARTO VN QUARTILLO AÑO;
S DE MIL SETECIENTOS QVARENTA Y
CINCC Y SETECIENTOS QVARENTA Y CELS

Dírec.ⁿ n 37.

4
N.º 1.º. Cádiz. sep. 30 - de 1722.

21

Factura de los Genios. o Mercaderías que yo D. Lorenzo. Manuel
Thomas. vecino de esta Ciudad de Cádiz. tengo cargado en el nombre
de Dios por mi cuenta. Ichiego. en estos presentes Navios. que nro. a.
señor salve. y G.º nombrados D.º Raphael y D.º Carlos que
al presente estan sueltos. y Anclados en esta Baya de Cádiz
para, con la buena. Ventura. seguir su presente viaje ala Pro-
vincia de Buenos. Ayres. A van. a consiguacion en Primer
Lugar. de D.º Domingo de A. Pastegui. En segundo de D.º Dom.
Garcia. Valladolid. Tercero a D.º Joseph Gutierrez y Para.
el que Recuere en el Puerto de Trinidad de dha. Prov.ª de
Buenos. Ayres. digan con ellos. las ordenes. q.º van al Pie de
esta. Ison como sigue

En el Navio que nro. señor salve. y G.º nombrado -
D.º Carlos. de J.º de M.º D.º Thomas. de Arriaga un mte
n.º 11.º de la Marca. de S.º marfen. q.º contiene.

Poz.º 2.º. pu.º de bien.º. Adamascados. a 4.º.	288.º.
Lit. 12. mantos. con 155.º. a 3.º. m.º.	465.º.
Lit. 132.º. u.º. de Linta de Selduque. distribida a 4.º. m.º.	550.º.
Lit. 32. Piezas. de Anaxipolas a 26.º. m.º.	832.º.
Lit. 5.º. Piezas de Anascotes. Negros de Ang.º a 12.º.	660.º.
Lit. 165.º. Pu.º. de Platinas a 12.º.	2805.º.
Lit. 5.º. Pu.º. de Calamacos de Lanza. con 234.º. a 12.º.	236.º.
Lit. 4.º. Guesas de Cordones de Hilo	32.º.
Al Cep.º 6568.º.	

Por la suma de la buelta. \$ 6568

Qu. 10. pias de Anascotes Blancos. a 12^g. 1360.

Q. 68. Vazas de Cuido. a 1^a. 102.

Q. 3 p.^{as} de Lamparillas carmesi a 8^g. 204.

Q. 20 pias de Tempiternas a 12^g. 1920.

Q. 6. pias de Catamacor. de Nilo con 358^g. a 2. 716.

Q. 6. pares. de Medias de Capato. Para hombre a 6. 36.

En dho Navio q^{ue} Dios salve q^{ue} G.^{ra} Carlos.

en Frang.^{te} n.^o 5 con dos tercios n.^o 1.8. Lva Incluzo.

En un Frang.^{te} n.^o 8 de la Marca de St. Marxen. de G.^{ra}

Joseph. de Puente de q^{ue} tiene firmado. Conozim.^{to}

Q. 32 pias de Tempiternas de diferentes Colores.

Como abaso a 12^g. 3072.

Q. 12 pares. de Medias de Cap. de Hombre

a 6^g. 84.

Q. 24. Vazas de Cuido. a 1^a. 34^g.

3187^g.

Por otros auxilios en favor de los Gastos. 14023^g.

1906^g.

16000.

Orden.

Montan. los dhos. Generos Mercaderias como Parice a las.

Precios de España con sus Gastos. Diez y seis mil Nales. de plata

Moneda. antigua los. quales. Mteuxia el señor D.^{no} Domingo de Alpas.

tequia. Negado. q^{ue} vmd. sea. a buen. salvamento. al Puerto de

Trinidad de dha. Prov.^a de Buenos aires. I Procuraxa

Su venta. a mi mayor beneficio Sinpax Nada Ni de fars

22

Casa. Alguna Por. vender. y de provechido traer a España
en reales de a ocho. y de aguado del curio columnario embarcados.
así las dos tercias Parte. En el navio S^{ta} Raphael. y la otra
tercia Parte. sobre el navio S^{ta} Carlos. mandando. Conozim^{os}
amifauor Sami Enriquez Arz. a quien mi Poder tiene.

Y en caso de q. por algun accidente o por necesion. se celebrare la
Buelta a otros. Minor de alguno de los referidos Navios es mi Voluntad
q. el mandado de esos Señores. lo embarque. vna todo. En el que
Primero Mixto sea sin desaz cosa alguna para q. que quedare.
Cesando todas. Las disposiciones a más quien obraran Como en.
Cosa Propia y en la propia forma de plico a los demas mis consig-
narios cada uno. En algunas cosas y cumplir. Y guardar esta
mi Orden. no sea de a vna mi Felis case. Me traiga a esp.
Con Felisid.

Lorenzo Maria Thomas

Yo abajo Firmador de estos q. es verdad. aver Recuido de D. Lorenzo
Maria Thomas los. Generos. contrahidos en esta Tractura y nos obligo.
Uevandonos Dios conbien a Buenos. ayres de procurar el pendio
en la forma q. dice arriba guardando todo las Ordenes q. deno da
y por q. asi lo Cumplamos. Firmamos tres de este tenor.
Elmo Cumplido los demas q. dan de Ningun valor tho. de apor

Domingo Espauco

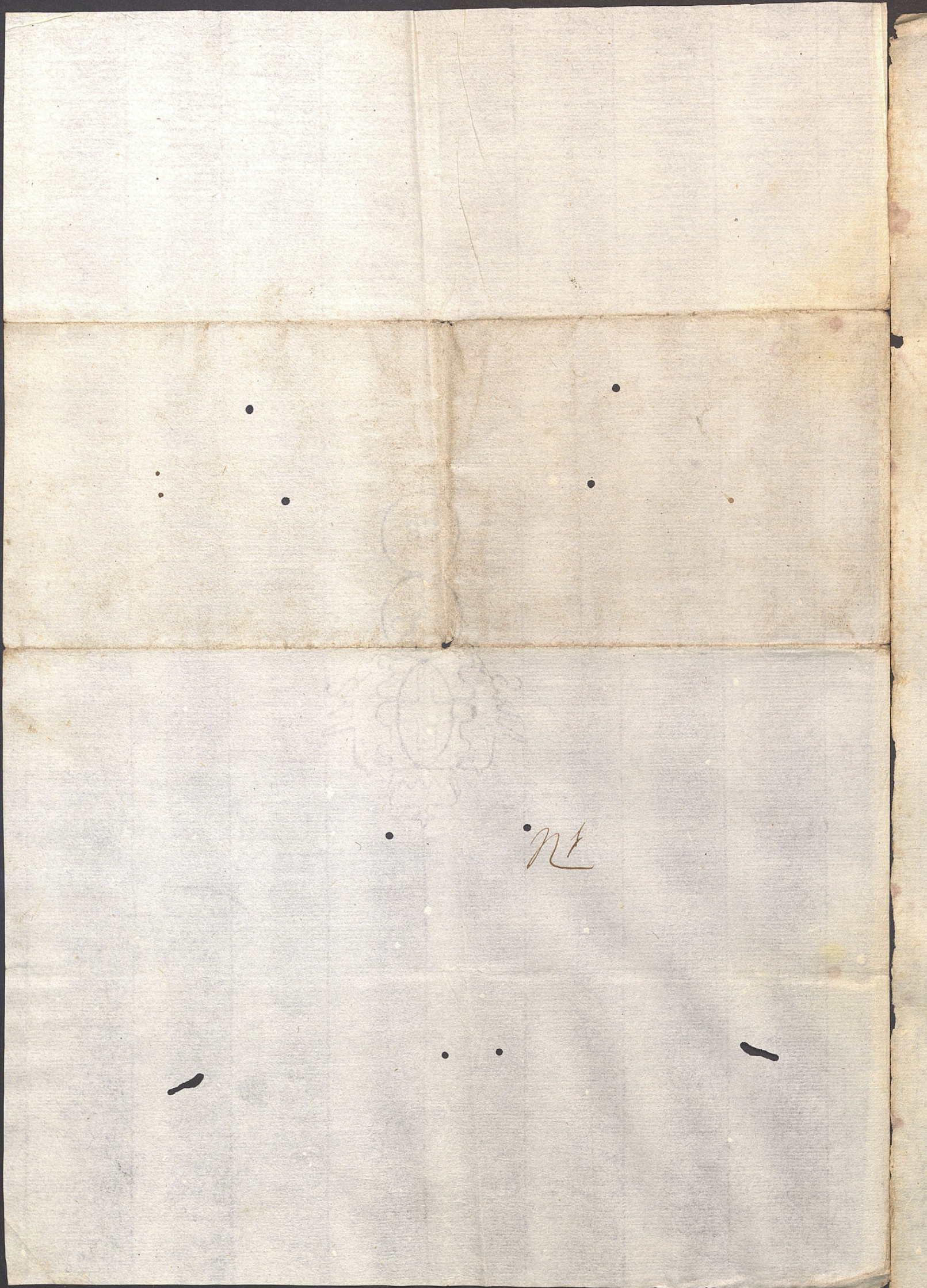
Pl
Acta della Cenera que
de miquenta d'urceou a Di
Domingo de d'pauiteoua di.
Aos nauis de Buany ayres.
Monta lloooop? Oadispava

22

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in brown ink on aged, yellowed paper. The script is dense and fills most of the page. There are several large, dark ink marks or stains on the right side of the page, possibly from a binding or another document. The text is mostly illegible due to the cursive style and fading.

4

Handwritten text at the bottom right corner, possibly a signature or date.





com quem não de aue. talia ala Allenor
y noinuacion. que el aue. retardado. la paga
solo ardo. por la noue, referida. ue. ho. de. no.
Luz. y que no podemos. remanitos. ue. la. de.
Cuis. de. p. uero. y no poder. a. L. uir. a. L. m. como
mi. L. L. que a. e. se. e. e. m. e. que en la primera
de. m. con. L. e. a. n. u. e. n. a. s. o. r. d. e. n. e. u. e. n. a. s.
de. u. o. e. l. e. c. t. a. r. y. p. a. r. a. e. l. m. e. j. o. r. a. c. u. e. r. o. m. o. p. r.
L. u. e. r. o. u. e. L. m. a. q. n. a. d. e. s. e. l. e. n. o. s. e. n. o. r. m. e. e.
L. O. T. O. a. y. L. e. b. r. a. r. o. d. e. l. a. 1771

[Signature]
Domingo de Alparregui

n⁵

27

Copia de la Carta de M. C. de Potosí a Don Domingo
de Alvarado el 13 de 8.^{va} Sufrida el 1 de Sep.^r de 1733.

M. C. de Potosí, Don Fr. Joseph de Herrera
me hizo saber el poder de Vm. letorio sostenido en
virtud de otros y tiene Vm. de Don Thomas Alonso
ferri, para la recaudación del Valor de una factura
que consignó ante Cuidado D. Lorenzo Maria Thomas -
tengo dada noticia a D. D. Thomas, como todavía
quedaban en Ser. para Celo. Puntos como Vm. Reconoce
por la q.^{ta} asunta, la obligada, por notoria Recibo
el todo delos Sea Perdido Celo. Recibida factura, luego
lo sucesivo puede Ser estar pronto Cumplir con una
obligación, entregando los D. como así mismo los ya
mencionados Puntos, pues estos no van entregados por la
Atención Celo. Salida Celo. D. Don Fr. Joseph
tendrá el cuidado de prevenir los Recibos como Seguros
podrá, a D. D. de Potosí, quanto antes permita
el tiempo a Recaudar algunas Celas de Pendencias y
tengo hechas. perdonando Vm. notarle en esta oc.
con Cumplida noticia a su Celo, a Segurándole, que
quien se halla con una Pura Celo y yo de Salir en
esta Ciudad; en el mes de y Subida de D. D. y a Vm.
mi. ai. —

Juan Joseph Marquez

Domingo Al Aparceguia Reciente en Lotory deue dar
 Cuenta de una Actura curadas mercaderias que en 3. de sep.^{al}
 del 722 le consigno de synopia Cuenta D. Lorenzo Maria tomar
 en los Navios para Buenos Ayres el san Rafael y el san Carlos
 que segun precios y Gastos de España importó Por menor,
 segun su Carta al Supl.^{te} de 22 de Abril del 724 tenia vendidos
 en Anascotes Pláticas y sempiternas por la Cantidad de 10000^l y quin-
 entos p.^{as} y segun tanto que sea hecho arreglado a sus haveres deue
 an quedar en sea los siguientes Generos que se comprassan con sus
 precios de España los que quaci en el todo segun su Carta de 22 de
 febrero del 727 en Loton avia vendido, y aunque se dio Comission
 a D. Juan Joseph Marques y a D. Thomas Alonso fang vecinos
 del Buenos Ayres para la Recaudacion de este Caudal no ay noticia
 de que lo hayan conseguido, todo lo qual en la forma que se previene
 consta en los papeles que acompañan a Esta nota =

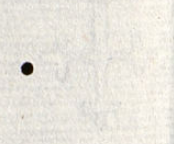
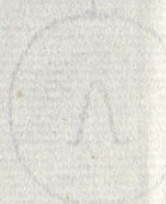
Los Generos de esta venta no a dado sacio son los sig. ^{tes}	
9 piezas de lienzo adamascados a quatro p. ^{as} cada uno precio de España	228.
10 mantos con v. ciento y cinquenta y cinco a tres y medio p. ^{ta}	465
37 lb. de sintas de vela que sueltas a quatro p. ^{ta}	550.
32 p. ^{as} de anguipolas a Vinte y seis p. ^{as} plata	832
10 p. ^{as} de amascotes Blancos a diez y diez p. ^{as}	1360.
5 p. ^{as} de Calamacos de lila con v. doscientos treinta y quatro a 11 p. ^{ta}	236
1 p. ^{as} de Cordones de No a No de plata ocho	32.
68 v. ^{as} de Cauda a tres y medio	102
3 p. ^{as} de Camperillas Caamen a ocho y medio p. ^{as}	204.
41 p. ^{as} de Sempiternas a Doce p. ^{as}	3236.
6 p. ^{as} de Calamacos de No con tres y quatro varas a dos p. ^{ta}	716
	<u>9361</u>

Por la suma de la Buella	2361
Por 18 p. ^{es} de medallas de capullo para hombre a ser a p. ^{ta}	108
Por 21 v. ^{as} de Caua a Malg medio cep. ^{ta}	31..8
Por gastos de embarque averias &c.	1206.8
	<u>Rep.^{ta} 11407..</u>

Los abajo firmados nombrados por la Real Justicia de esta causa por Reitos intervinientes para la Liquidacion y valance de la Casa en quiebra de los ss. D. Damian y D. Lorenzo Tomari, Certificamos y todo lo expresado en este papel y cuenta rezulta fiel y legalmente de los Libros y papeles de esta causa y de la liquidacion que segun ellos hemos hecho, y asi lo declaramos en Cádiz a 12 de Mayo de 1739/

Carlos Gorini

Pedro De Capmaker



A

B

n 7